

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 10 de junio de 1975.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—11.249-C.

15295 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 33.747, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV, «General Elorza-Cruz Roja». Conductor tipo 3P 12/20 KV, 3(1 por 240), aluminio. Longitud, 370 metros. Emplazamiento, casco urbano de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de junio de 1975.—El Delegado provincial.—2.919-D.

beneficios previstos en el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la bodega de crianza de vinos por «Bodegas Internacionales, S. A.», en Jerez de la Frontera (Cádiz), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre.

Dos.—Incluiría en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, quedando exceptuado el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución, para presentar el proyecto definitivo, para justificar que el capital propio desembolsado cubre, como mínimo, el tercio de la inversión y que disponen de los medios financieros suficientes para hacer frente a la tercera parte de la inversión que se proyecta.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de treinta meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

15297 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la ocupación de quince parcelas necesarias para la construcción de viviendas agrícolas en término de Zújar (Granada), anejo de Cuevas del Campo, en la zona regable del Guadalentín.

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de quince parcelas sitas en el término municipal de Zújar (Granada), anejo de Cuevas del Campo, cuya expropiación forzosa es necesaria para las obras de construcción de 42 viviendas agrícolas en la zona regable del Guadalentín, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3.º del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados que se relacionan, a partir de las diez horas de los días que se indican, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación:

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Madrid, 2 de julio de 1975.—P.D.: El Presidente, Simón González Ferrando.—5.348-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

15296 ORDEN de 8 de julio de 1975 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de la bodega de crianza de vinos en Jerez de la Frontera (Cádiz) por «Bodegas Internacionales, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por «Bodegas Internacionales S. A.», para instalar una bodega de crianza de vinos en Jerez de la Frontera (Cádiz), acogiéndose a los

RELACION QUE SE CITA

Terrenos a ocupar

Parcela número	Superficie Hectáreas	Propietario	Fecha del acta previa
1	0,1700	D.ª Dolores Vargas Gámez ...	3-9-1975
2	0,2920	D.ª Mariana Román Sánchez ...	3-9-1975
3	0,0890	D.ª Dulcenombre Castellar Montoya ...	3-9-1975
4	0,1070	D.ª Antonia Blázquez Martínez ...	3-9-1975
5	0,1440	D. Enrique Castellar Montoya ...	3-9-1975
6	0,1670	D.ª Encarnación Castellar Montoya ...	5-9-1975
7	0,1930	D.ª Luisa Galera Chacón ...	5-9-1975
8	0,4000	D.ª Luisa López Chacón ...	5-9-1975
9	0,5020	D.ª Rosa García Sánchez ...	5-9-1975
10	0,3440	D.ª Mercedes Sánchez Arredondo ...	5-9-1975
11	0,3060	D.ª Dolores Sánchez Arredondo ...	11-9-1975
12	0,5490	D. Eduardo Guerrero Rodríguez ...	11-9-1975
13	0,7000	D. Fernando Rull Rodríguez ...	11-9-1975
14	0,2370	D.ª Ana Alarcón Valero ...	11-9-1975
15	0,1150	D. Andrés Romera García ...	11-9-1975